



Medellín, Enero 03 de 2022

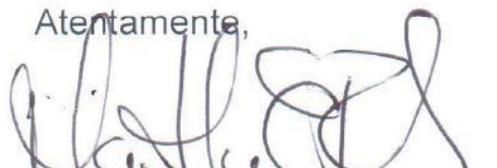
A QUIEN INTERESE

Referencia: Certificación de Aportes

El suscrito Revisor Fiscal MARTHA EUGENIA ROJAS, hace CONSTAR que VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A “VIACOTUR S.A”, Con NIT 811.030.548-4, se encuentra a la fecha de este documento y durante los últimos seis (6) meses, a paz y salvo Por concepto de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones, Riesgos Laborales), y pago de sus obligaciones parafiscales para con: las cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,



MARTHA EUGENIA ROJAS
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 70479-T

CERTIFICACION

Yo, **HELIODORO ALDANA CASTIBLANCO** identificado con cedula de ciudadanía número **70.058.617** Revisor Fiscal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S con NIT 900.549.783-0 debidamente inscrita en la cámara de comercio de Medellín, certificamos que el subcontratista se encuentra a paz y salvo con el operador de vehículo por todo concepto relacionado con las obligaciones laborales como salarios, pensión, Riesgos Profesionales, Caja de compensación y parafiscales correspondiente al periodo de la prestación del servicio.

Se anexa relación de operadores de vehículos, dando constancia que los propietarios de los vehículos se encuentran al día con ellos, por el periodo de prestación del servicio facturado.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

Dado en Medellín a los 06 días del mes de Enero de 2022.



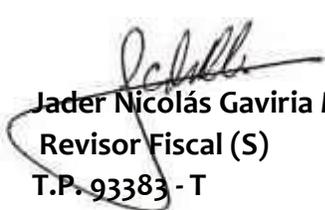
HELIODORO ALDANA CASTIBLANCO
Revisor Fiscal
T.P. 3897-T

El suscrito Revisor Fiscal de **AS Transportes con Nit 811.036.515 – 9**

CERTIFICA QUE:

Con base en libros de contabilidad, debidamente registrados y asentados de conformidad con las normas contables y legales, la Sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dentro de los términos establecidos por las autoridades fiscalizadoras; las obligaciones con la seguridad social (pensión, salud y ARL) se encuentran a paz y salvo a la fecha.

Se expide esta certificación en la ciudad de Medellín, hoy 7 de enero de 2022 a solicitud de la Gerencia para soportar y fortalecer la información requerida por las diferentes Entidades.


Jader Nicolás Gaviria M.
Revisor Fiscal (S)
T.P. 93383 - T